



PODER LEGISLATIVO

LEY N°. 2466

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ARZOBISPADO DE ASUNCION, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 17444, ASIENTO DE LA CAPILLA "SEÑOR DE LA DIVINA PACIENCIA" DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Limpio, a transferir a título gratuito a favor del Arzobispado de Asunción, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 17444, del Distrito de Limpio, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, asiento de la Capilla "Señor de la Divina Paciencia", dependencia de la Parroquia "San José" de Limpio, ubicado en la Fracción "El Portal" del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 40,00 m (cuarenta metros), linda con la calle N° 10;

AL SUR: Mide 40,00 m (cuarenta metros), linda con derechos del Ministerio de Educación y Cultura;

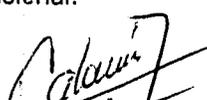
AL ESTE: Mide 25,00 m (veinticinco metros), linda con el resto del predio destinado para plaza y edificios públicos; y,

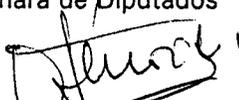
AL OESTE: Mide 25,00 m (veinticinco metros), linda con calle N° 2.

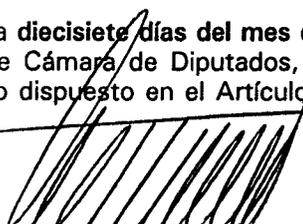
SUPERFICIE: 993,25 m² (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

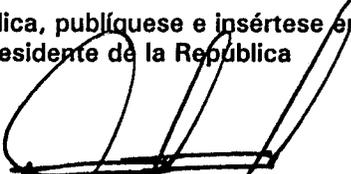

Osvaldo Ramón Ferrás Morel
Secretario Parlamentario

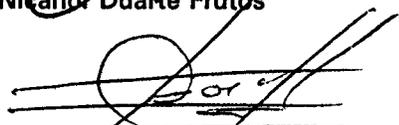

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 7 de octubre de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Orlando Fiorotto
Ministro del Interior